INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.

Catorce (14) diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 500 00			
DEMANDANTE	Gloria Matilde García García	**C.C. No.**	51.975.084
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A. y Skandia		
ASUNTO	Ineficacia del Traslado		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. **RICARDO JOSE ZUÑIGA ROJAS** como apoderado judicial de **GLORIA MATILDE GARCÍA GARCÍA**, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Al proceder al análisis de los requisitos contemplados en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, no se allegó junto con el escrito de la demanda prueba alguna que acredite la remisión por correo electrónico de ésta con sus respectivos anexos a la parte demandada.

TERCERO: En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de **cinco (5) días hábiles** al apoderado del demandante a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e285c840eb5e86056743c5582e93885148f538e2a055781617280699875f059b**

Documento generado en 15/12/2023 06:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica